MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 148 – 2017 DEL 18 DE ENERO DE 2017

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN icfes mejor saber

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.252.926,** en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES,** quien en adelante se denominará **EL ICFES,** empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte **LUIS DANIEL TERÁN HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.052.962.874**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación, adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 148 de 17 de enero de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 17 de enero de 2017, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 148 de 2017 con **LUIS DANIEL TERÁN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.962.874 de Magangué (Bolívar), cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos de Diseño y Construcción del módulo de Investigación en ciencias sociales y competencias ciudadanas en las pruebas de Estado, así como apoyar las actividades de validación, divulgación, aplicación, entre otras relacionadas con las pruebas a su cargo".* **2**. Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.100.000) IVA INCLUIDO**. **3.** Que el plazo inicial del contrato 148-2017 se pactó hasta el 31 de marzo de 2017. **4.** Que el 10 de marzo de 2017, se radicó en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales la solicitud del supervisor de modificación, adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 148 de 17 de enero de 2017, argumentando lo siguiente: *"La aplicación de las diferentes pruebas en las cuales la Subdirección de Producción de Instrumentos es el encargado del diseño y construcción de las preguntas, tales como Saber 3579, Saber 11, Saber Pro y Saber TyT, entre otras, demanda dar continuidad al proceso de construcción, revisión y validación de las preguntas requeridas en el área de ciencias sociales y competencias ciudadanas en las pruebas de Estado. Reconociendo así el valor agregado de las funciones y competencias de LUIS DANIEL TERAN, en términos de calidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades realizadas, así como de las funciones asignadas, siendo este pertinente para el logro de los objetivos y metas propuestas dentro de la Subdirección para el año 2017. Dicho lo anterior, se requiere en la Subdirección de Producción de Instrumentos una adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios 148 de 2017".* **5**. Que la presente adición se encuentra respaldada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 587 de 2017. **6.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y modificación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($33.300.000) IVA incluido**, valor respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 587 de 2017. El anterior valor será pagado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava – Forma de pago – del contrato 148 de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula cuarta – Obligaciones del Contratista - del contrato N° 148 de 2017, en el sentido de incluir las siguientes obligaciones:

(...)

26. Apoyar a la Subdirección de Producción de Instrumentos en la coordinación de los talleres de validación de preguntas de la prueba Saber 11, para el área de ciencias sociales y competencias ciudadanas
27. Apoyar la construcción de los ítems que hacen parte del módulo de comunicación jurídica, gestión del conflicto, e investigación jurídica

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 148 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación, adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las modificaciones correspondientes a la garantía presentada en el contrato de prestación de servicios No. 148 de 2017.

CLÁUSULA SEXTA: La presente modificación, adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 148 de 18 de enero de 2017.

Las demás condiciones del contrato en mención se mantienen vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D,C. a los 29 MAR. 2017

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
ICFES

LUIS DANIEL TERÁN HERNÁNDEZ
Contratista

Revisó: Paola Escalona – Abogada Asesora de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
VoBo: Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Diego Palacios Sánchez – Abogado